



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00499485-UNC-ME#FO: Designa interinamente al Dr. Ricardo C. Caciva  
Profesor Adjunto

---

VISTO:

Que por EX-2023-00499485-UNC-ME#FO se tramita la convocatoria a selección interna para cubrir un cargo interino de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Semiología, con motivo de habersele aceptado la renuncia definitiva a la Dra. Silvia Mercado en sus funciones de Profesora Titular interina, y;

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2023-162-E-UNC-DEC#FO se llamó a selección interna para cubrir el cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra mencionada; en el marco de lo dispuesto en la Ord. n° 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

Que el acta elaborada por la comisión evaluadora, propone a la Dr. Ricardo Christian Caciva, único inscripto, para ocupar el cargo docente interino de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, en la mencionada Cátedra;

Que el Dr. Caciva reviste un cargo por concurso de Profesor Asistente, dedicación simple, en la misma Cátedra, por lo que corresponde otorgarle licencia sin goce de haberes por pasar a desempeñar, interinamente, un cargo de mayor jerarquía, conforme al art. 49, apartado II, inciso a), del Decreto 1246/15, C.C.T. para los docentes de las Universidades Nacionales;

Que la validez del concurso de dicho cargo finaliza el 10 de noviembre del corriente año, y será prorrogado automáticamente, según el art. 8° de la Res. Rec. 465/17 (Texto Ordenado de la Ord. 6/08 H.C.S. y sus modificatorias), por estar incluido en el proceso de Evaluación Docente, Control de Gestión 2023-2024, hasta el 30 de noviembre de 2024;

En consecuencia, dicha licencia deberá regir hasta la fecha mencionada, y será prorrogable según el resultado de su Evaluación Docente;

Que por RHCD-2023-159-E-UNC-DEC#FO, se aceptó la renuncia definitiva a la Dra. Silvia Mercado en sus funciones de Profesora Titular interina, por lo que es necesario encargar dichas funciones a quien asuma el cargo de Profesor Adjunto, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas de la Cátedra;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. N° 1.309/95 y la Res. de

AFIP N° 1981/05 (texto actualizado y ordenado por el art. 2° de la Res. General N° 2016/06 y con las modificaciones introducidas por la Res. General N° 2104/06);

Por ello,

## EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

### R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Aprobar el dictamen de la comisión evaluadora actuante en la selección interna y el orden de mérito resultante que obra en EX-2023-00499485-UNC-ME#FO, para su aplicación en vacantes o suplencias futuras según las condiciones establecidas en el art. 13° de la Ord.6 /15 HCD.

ARTÍCULO 2°: Designar, interinamente, al Dr. Ricardo Crhistian CACIVA (Leg. 34.334) en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva (Cód. 110), de la Cátedra de Semiología de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 11 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 3°: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Ricardo C. CACIVA (Leg. 34.334) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple (Cód. 115), de la Cátedra de Semiología de esta Facultad, por desempeño de un cargo de mayor jerarquía (Cód. 139), conforme al art. 49, apartado II, inciso a), del Decreto 1246/15, C.C.T. para los docentes de la Universidades Nacionales, a partir del día de la fecha y hasta el 11 de noviembre de 2023.

ARTICULO 4°: Encargar al Dr. Ricardo Crhistian CACIVA (Leg. 34.334) las funciones de Profesor Titular de la Cátedra de Semiología de esta Facultad, con todas las atribuciones académicas y administrativas inherentes a dicha función, a partir del día de la fecha y hasta el 11 de noviembre de 2023.

ARTICULO 5°: Establecer que el desempeño de funciones de Profesor Titular dispuesto en el artículo 4°, no varía la situación presupuestaria del Dr. Ricardo C. Caciva.

ARTÍCULO 6°: La presente designación entrará en vigencia una vez que el docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95-, cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 7°: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el artículo 2° de la presente, caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo se cubre por concurso.

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que el profesional deberá comunicar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., de la respectiva resolución en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 9°: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 10°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese al interesado, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

mr/es

